

# Jocotitlán

*MOS VALLER*

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR”

## ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES Y SERVICIOS (CAA EYS) 2019-2021

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México; siendo las 12:00 horas del día 18 de febrero del año 2019, se reunieron en las oficinas que ocupa el Salón de Cabildos, del Palacio Municipal de Jocotitlán Estado de México; los CC. José Juan Nava Martínez, Director de Administración, Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez, Tesorera Municipal, Lic. Eduardo Carreola García, Contralor Municipal, Lic. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Coordinador Jurídico, para tratar asuntos relacionados con el Acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAA EYS) de Jocotitlán 2019-2021.

En cumplimiento del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del artículo 48, fracciones VIII, X, XI y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de los artículos 22, 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43 y 44 de su Reglamento, así como en los términos de lo que dispone el punto número VI de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

### ORDEN DEL DÍA

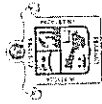
- I. Lista de asistencia.
- II. Aprobación del orden del día
- III. Exposición de motivos de la reunión a cargo del C. Jose Juan Nava Martinez, Director de Administración
- IV. Lectura del punto numero VI de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del día catorce de febrero del año 2019, en la que se aprobó la actualización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAA EYS) de Jocotitlán 2019-2021.
- V. Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAA EYS) de Jocotitlán 2019-2021.

Como punto I y conforme a la lista de asistencia se encuentran presentes los funcionarios convocados para llevar a cabo la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAA EYS) de Jocotitlán 2019-2021, como a continuación se señala.

- Jose Juan Nava Martinez, Director de Administracion.
- Dra. En A. María Teresa Garduño Manjarrez, Tesorera Municipal
- Lic. Eduardo Carreola García, Contralor Municipal.
- Lic. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Coordinador Jurídico.
- C. Urbano Monroy Geronimo

En desahogo del punto II se aprueba por unanimidad de los funcionarios asistentes y registrados en la lista de asistencia, el orden día.

Para dar continuidad y cumplimiento al punto III, se llevo a cabo la exposición de motivos por parte del C Jose Juan Nava Martinez, , Director de Administración, quien argumento que pensando en incrementar los índices de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de esta Administración Pública Municipal y en apego irrestricto de los criterios de racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal en el manejo de los recursos



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 9670  
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

# Jocotitlán

NOBIS VIVIR

burocráticas se sometió a consideración del Ayuntamiento y su respectiva aprobación la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAAYS) de Jocotitlán 2019-2021, el cual fue aprobado por mayoría de votos.

Continuando con el desahogo de la orden del día, en el punto VI, se da lectura del ACUERDO PMJOC/SA/PRIMERO/19, punto número VI de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del día catorce de febrero del año 2019, en la que se aprobó la actualización de la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAAYS) de Jocotitlán 2019-2021 (anexo 1).

Continuando con el presente orden del día, en el punto V y conforme lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el cual señala los siguiente:

El Comité de Adquisiciones y Servicios se integrará por:

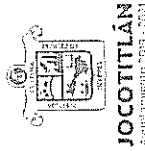
- I. En la Secretaría, por el titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, y en los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, por el titular de la unidad administrativa, quien fungirá como presidente;
- II. Un representante del área financiera de la Secretaría, entidad, tribunal administrativo o municipio, con función de vocal;
- III. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;
- IV. Un representante de la Consejería jurídica o del área jurídica respectiva o quien lleve a cabo las funciones de esta naturaleza, con función de vocal;
- V. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal; y
- VI. Un secretario ejecutivo, que será designado por el presidente

Los organismos auxiliares y tribunales administrativos que no cuenten con unidades administrativas con funciones de contraloría y jurídico, corresponderá a los titulares designar a los servidores públicos que por su perfil realicen las funciones de jurídico, y a la Contraloría, designar al servidor público que fungirá como su representante.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, quienes sólo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019-2021



1020 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.



# Jocotitlán

*NOB YALL*



**JOCOTITLÁN**  
MUNICIPIO DE JALISCO



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70 ☎  
www.jocotitlan.gob.mx @

Plaza Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

Los integrantes del comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, sea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAEEYS) de Jocotitlán 2019-2021, el que lleve a cabo las adquisiciones y/o contratación de servicios con recursos federales otorgados a este Ayuntamiento.

Una vez expuesto lo anterior, los funcionarios participantes de la presente acta, emiten los siguientes acuerdos:

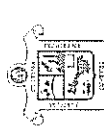
## ACUERDO JOCO/CAAEEYS/DA/PRIMERO

Se constituye el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAEEYS) de Jocotitlán 2019-2021; para llevar a cabo las adquisiciones y/o contrataciones de servicios con recursos estatales y federales, el cual se integra, instala y funcionara conforme a lo establecido en la presente acta:

- I. PRESIDENTE DEL COMITÉ: JOSE JUAN NAVA MARTINEZ, CON DERECHO A VOZ Y VOTO
- II. DRA. EN A. MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, TESORERA MUNICIPAL, CON FUNCION DE VOCAL Y CON DERECHO A VOZ Y VOTO
- III. UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNCIÓN DE VOCAL Y CON DERECHO A VOZ Y VOTO
- IV. LIC. VICTOR ALFONSO ESQUIVEL VELÁZQUEZ, COORDINADOR JURÍDICO, CON FUNCION DE VOCAL, CON DERECHO A VOZ Y VOTO PARA LAS ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES Y SOLAMENTE CON VOS PARA LAS ADQUISICIONES CON RECURSOS FEDERALES.
- V. EDUARDO CARREOLA GARCÍA, CONTRALOR MUNICIPAL, CON FUNCION DE VOCAL Y SOLAMNETE CON VOZ
- VI. SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE: URBANO MONROY GERONIMO, SOLAMENTE CON VOZ

## ACUERDO JOCO/CAAEEYS/DA/SEGUNDO

Los integrantes del Comité designaran por escrito a sus respectivos suplentes, y sólo participarán en ausencia del Titular, el cual tendrá que estar dirigido al Presidente del Comité y lo



Los cargos de los integrantes del comité serán honoríficos.

## ACUERDO JOCO/CAAEYS/DA/TERCERO

Los integrantes del comité tendrán que cumplir con las Funciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Reglamento, conforme a lo siguiente:

### ARTÍCULOS DE LA LEY

**Artículo 23.-** Los comités de adquisiciones y de servicios tendrán las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.

**Artículo 24.-** El comité de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos.
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos.
- IV. Participar en los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación.

### ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO

**Artículo 45.-** Además de las señaladas en la Ley, el comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir su manual de operación;
- II. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
- III. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
- IV. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
- V. Emitir el dictamen de adjudicación;
- VI. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 46.-** Los integrantes del comité tendrán las siguientes funciones:



I. Presidente: Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;

II. Secretario ejecutivo: Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando el seguimiento de los asuntos en trámite; levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado; y

III. Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse de la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo

**Artículo 47.-** El comité sesionará cuando sea convocado por el presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes

**Artículo 48.-** Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;

II. Extraordinarias, cuando se requieran;

III. Se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;

IV. Se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias;

V. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;

VI. En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; y

VII. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a la consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a cualquier persona cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

# Jocotitlán

*NOS UNIR*

**Artículo 49.-** La información y documentación que se presente para la instauración y substanciación del procedimiento de adquisición de que se trate, será responsabilidad de quien la emita.

**Artículo 50.-** Los Comités de Adquisiciones y Servicios podrán crear grupos de trabajo o subcomités. Los integrantes de los grupos e trabajo o subcomités serán designados por los titulares de los comités y serán responsables de auxiliar a los mismos, entre o as actividades, en la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en del aspecto técnico económico, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitación es de adjudicación directa.

**Artículo 54.-** Además de las establecidas en la Ley, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones tendrá las siguientes funciones:

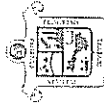
- I. Expedir su manual de operación;
- II. Revisar y validar el programa anual de arrendamiento; así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes
- III. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles, y emitir la opinión correspondiente;
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- V. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan; Implementar acciones y emitir acuerdos que considere necesarios para el mejoramiento del procedimiento para arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles;
- VII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- VIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Así como lo establecido en los artículos 21, 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 20, 21, 54 y 55 de su Reglamento.

## ACUERDO JOCO/CAAEYS/DA/CUARTO

Se hace constar que a los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios (CAAEYS) de Jocotitlán 2019-2021, se les toma la protesta de la Ley para los efectos procedentes.

La presente acta se da por terminada, al no tener otro asunto que tratar a las 13:30 horas del día 18 de febrero de dos mil diecinueve y se firma al calce y al margen por quienes integran el Comité y participaron en su instauración, para constancia y efectos a que haya lugar



JOCOTITLÁN  
Ayuntamiento 2019 - 2021



1820 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

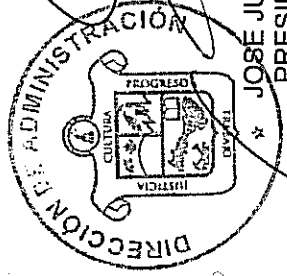
(01) 712 122 96 70 ©  
www.jocotitlan.gob.mx

Constituyentes No. 1,  
Jocotitlán, México,  
C.P. 50700.

# Jocotitlán

NOB-CAR

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS  
(CAAAYS) DE JOCOTITLÁN 2019-2021  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA SELLO



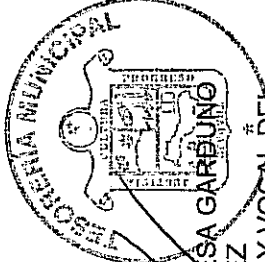
JOSE JUANNAYA MARTINEZ  
PRESIDENTE DEL COMITE

*[Handwritten signature of Jose Juannaya Martinez]*

URBANO MONROY GERONIMO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

*[Handwritten signature of Urbano Monroy Geronimo]*

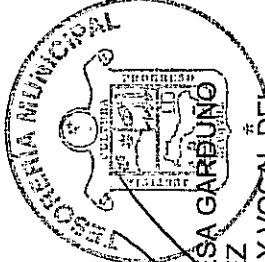
JOCOTITLÁN AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, OAXACA  
2019-2021



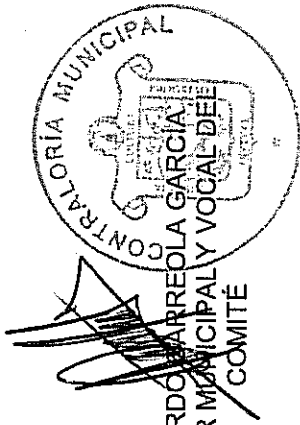
DRA. EN A. MARIA PERESA GARBUNO  
MANJAPREZ

*[Handwritten signature of Dra. En A. Maria Peresa Garbuno]*

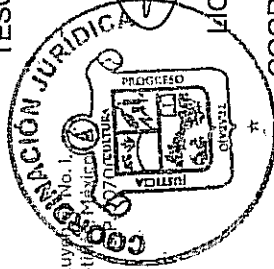
TESORERA MUNICIPAL Y VOCAL-DEL  
COMITÉ AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021



LIC. EDUARDO ARREOLA GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL DEL  
COMITÉ



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021



M.C. VICTOR ALFONSO ESQUIVEL  
VELAZQUEZ

*[Handwritten signature of M.C. Victor Alfonso Esquivel Velazquez]*

COORDINADOR JURIDICO Y VOCAL DEL  
COMITÉ  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MÉX.  
2019-2021

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ  
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS (CAAAYS) DE  
JOCOTITLÁN 2019-2021

1020 - 2020  
BICENTENARIO  
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 96 70  
www.jocotitlan.gob.mx